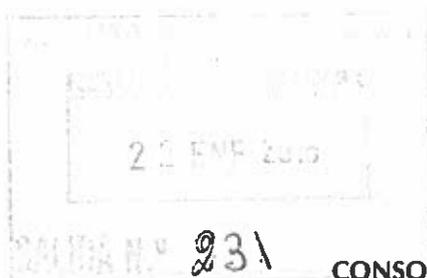




AYUNTAMIENTO DE HARÍA  
OFICINA TÉCNICA



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

ARRECIFE

Expediente 2014001214

Documento 06.- Notificación Informe Compatibilidad

Tengo a bien notificarle el siguiente Acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, que literalmente dice:

**“DECRETO.- Haría, a 13 de enero de 2015.-**

Visto el expediente de referencia **2014001214** tramitado a instancia de D. Pedro M. San Ginés Gutiérrez, en calidad de Presidente del Consorcio del Agua de Lanzarote, de fecha 17 de diciembre de 2014, RE nº 8297, por la que solicita informe favorable en trámite de cooperación interadministrativa para la ejecución del proyecto denominado **“RENOVACIÓN TOTAL DE LA RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE ABASTECIMIENTO DE ARRIETA Y PUNTA MUJERES, T. M. HARÍA”**, acompañando proyecto técnico en formato digital.

Visto Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, Doña Onelia Mª Nóbrega González registrado en el Registro Interior de Informes el día 9 de enero de 2015 con el número 32, en el que concluye que deberán obtenerse los títulos habilitantes que exigen la Ley de Costas y la Ley de Carreteras al estar afectadas por sus zonas de servidumbre, así como del Consejo Insular de Aguas al estarlo por suelo rústico de protección hidrológica. Se deberá contar asimismo con el informe del Plan Insular al estar afectadas por suelo rústico de protección.

Considerando que el mencionado informe se limita a verificar la compatibilidad del Proyecto al Planeamiento Municipal, Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Haría, aprobado definitivamente por Acuerdos de la COTMAC de fecha 20 de julio de 2006 (BOC nº 74 de 13/04/07) y 1 de diciembre de 2006 (BOC nº 91 de 07/05/07); y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de 5 de septiembre de 2007.

**RESUELVO:**

- Primero.** Informar favorablemente la compatibilidad con el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Haría del proyecto de **“RENOVACIÓN TOTAL DE LA RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE ABASTECIMIENTO DE ARRIETA Y PUNTA MUJERES, T. M. HARÍA”**, indicando que deberán obtenerse los preceptivos informes y autorizaciones sectoriales (títulos habilitantes que exigen la Ley de Costas y la Ley de Carreteras al estar afectadas por sus zonas de servidumbre, así como del Consejo Insular de Aguas al estarlo por suelo rústico de protección hidrológica. Se deberá obtener asimismo la preceptiva Calificación Territorial).
- Segundo.** Poner a disposición del Cabildo los terrenos para la ejecución de la obra a realizar en el suelo urbano consolidado, al encontrarse las citadas intervenciones dentro del Inventario del Viario Municipal, según concluye el mencionado informe técnico municipal.
- Tercero.** Aprobar la liquidación de tasas prevista en el artículo 167.4 del TRLOTCEC.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que, como Secretaria certifico. "

Lo que se le notifica a Vd. a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá formular Requerimiento Previo a la Vía